



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*).

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.

2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 10.

Con arreglo á lo determinado en el art. 38 de la ley orgánica provincial vigente, queda convocada á reunión extraordinaria la Excmo. Diputación provincial, con el objeto de constituir, con los compromisarios, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 141 de la ley electoral, la Junta general para nombramiento de Senadores que tendrá lugar en esta capital á las diez de la mañana del 20 del corriente mes.

Guadalajara 12 de Marzo de 1871.

El Gobernador,  
José B. Amado.

Num. 11.

Sección de Fomento.—Negociado 3.  
Comercio.

Con arreglo al art. 15 del Reglamento para el cumplimiento de la ley de pesas y medidas y aparatos de pesar que dice: «Art. 15.—La comprobación periódica se verificará todos los años. Empezará el 1.º de Enero y deberá estar terminada en fin de Agosto.» Se presentarán á verificar el contraste de las mismas que tuvieren en uso, los comerciantes e industriales comprendidos en la circular de 25 de Noviembre último, *Boletín Oficial*, núm. 143.

Los Alcaldes populares presentarán á la comprobación periódica las pesas y medidas de los Municipios, publicando en sus respectivos pueblos, tanto la presente circular como la de 25 de Noviembre.

Vigilarán que lo dicho se cumpla, á cuyo fin, terminado el plazo que á continuación se fija, visitarán todos los establecimientos públicos de su demarcación y reconocerán si las pesas, medidas y aparatos de pesar tienen la marca de la comprobación periódica del presente año; no permitiendo el uso de las que carezcan de dicha marca, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento y procediendo á imponer la pena de uno á cinco días de arresto y multa de 5 á 25 pesetas marcadas á estas faltas en el artículo 592 del Código penal.

Para verificar la comprobación se presentarán los de los pueblos que á continuación se expresan, en las Casas consistoriales de Brihuega en los días siguientes:

Brihuega, los días 15, 16 y 17.

Día 15.

Archilla. - Alarilla. - Argecilla. - Atanzón. - Balconete. - Barriopedro. - Budia. - Cañizar. - Carrascosa de Henares. - Las Casas de San Galindo. - Caspueñas. - Castilimbre. - Copernal. - Espinosa de Henares. - Fuentes. - Gajanejos.

Día 16.

Heras. - Hita. - Hontanares. - Irueste. - Ledanea. - Masegoso. - Miralrio. - Muduex. - La Olmeda del Extremo. - Pinilla de Hita ó de Jadraque. - Pajares. - Rebollo de Hita. - Romancos. - San Andrés del Rey. - Solabillos del Extremo. - Torija.

Día 17.

Torre del Burgo. - Taragudo. - Tomejilla. - Trijueque. - Utande. - Valdeavellano. - Valdearenas. - Valdeancheta. - Valdegrudas. - Valderrebollo. - Valdesaz. - Valfermeso de Tajuña. - Villanueva de Argecilla. - Yela. - Yelamos de Abajo. - Yelamos de Arriba.

EN LAS CASAS CONSISTORIALES DE SACEDON.

Día 23.

Alcocer. - Sacedon. - La Isabela. - Alón-

diga. - Auñon. - Berninchés. - Córcoles. - Poyos. - Santa María. - Alocen. - Morillejo. - Peralveche. - El Recuento. - El Olivar. - Chillerón del Rey. - Villaexcusa de Palositos. - Alique. - Hontanillas. - Torronteras. - Castil-

forte. - Pareja. - Tabladillo. - Salmeron. - Escamilla. - Casasana y Millana.

Guadalajara 10 de Marzo de 1871.

El Gobernador,  
José B. Amado.

### SECCION QUINTA.

#### Anuncios oficiales.

#### Comisión permanente de Infantería de la provincia de Guadalajara.

##### PRIMERA RESERVA.

Relación de los individuos del reemplazo de 1865 que han cumplido el tiempo de su empeño con arreglo al decreto de gracia de 3 de Febrero último, y deben presentarse á recoger sus licencias absolutas y alcances que les resultan, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, debiendo presentar la licencia ilimitada que obra en su poder.

CLASES.	NOMBRES.	DE SU NATURALEZA.
Cabo 1. ....	Florencio Martínez Gutierrez.....	Achuelia del Campo.
Soldado.....	Julian Delgado Portal.....	Auñon.
"	Luis Marcia Ciria.....	Almazán.
"	Pablo Martinez Alocen.....	Alcocer.
"	Antonio Gomez Clemente.....	Alustante.
"	Calixto Lazaro Chicharro.....	Atienza.
"	Eugenio Vivares Cervigon.....	Alcocer.
"	Indalecio Nicolas Sigüenza.....	Atanzón.
"	Nazario Molinero Estéban.....	Angon.
"	Felipe Ortega Gordo.....	Aranzueque.
"	Eusebio Miguel Garcia.....	Alcolea de las Peñas.
"	Fernando Roig Pardo.....	Alcalá de Henares.
"	Candido Centenera Fernandez.....	Alondiga.
"	Casiano Algarra Heras.....	Alcocer.
"	Luis Garcia Bayo.....	Aldeanueva de Guadalajara.
Cabo 1. ....	Juan Sanchez Tobares.....	Alcocer.
Soldado.....	Romualdo Plaza Benegas.....	Almonacid de Zorita.
"	Esteban Sanz Luengo.....	Albendiego.
"	Eusebio Serrano Serrano.....	Argecilla.
"	Victor Romero Herrero.....	Amayas.
"	Anacleto Sanabria Quesada.....	Alcocer.
"	Jacinto Garcia Gonzalez.....	Alpedrete.
"	Juan Caramillo Escudero.....	Aldeanueva.
"	Julian Moreno Delgado.....	Auñon.
"	Dionisio Gutierrez Moreno.....	Achuelia.
"	Pedro Coba Vazquez.....	Anquela del Pedregal.
"	Julian Garcia Centenera.....	Alovera.
"	Roman Berzas Escudero.....	Arzalon.
"	Justo Asenjo Brabo.....	Arbancón.

Soldado.....	Pedro Esteras de la Cruz.....	Algora.
"	Manuel Barrios Galan.....	Atienza.
Cabo 1.º....	Lino Mingo Muñoz.....	Alpedroches.
Cabo 2.º....	Jorge Lucia Martinez.....	Adoves.
Soldado.....	Leon Martinez Romero.....	Argecilla.
"	Marcelo Iritia Alguacil.....	Aragoncillo.
"	Rufino Criado Ranz.....	Arroyo de las Fraguas.
"	Saturnino Lopez Lopez.....	Arbeteta.
"	Ignacio Torremocha Fuentes.....	Almonacid.
"	Estéban Plaza Serrano.....	Bodera.
"	Manuel Cepero Corral.....	Brihuega.
"	Juan Cepero Corral.....	Idem.
"	Eustaquio Rojo Garcia.....	Idem.
"	Clemente Martin Larios.....	Berninches.
"	Waldo Gil Andaluz.....	Bañuelos.
"	Crisantos Perez Vals.....	Brihuega.
"	Aniceto Alonso Salas.....	Budia.
"	Ramon Cepero Caballero.....	Bribuega.
"	Victoriano Somolinos Andres.....	Bodera.
"	Eustaquio Muela Lopez.....	Cereceda.
"	Rafael Paya Garcia.....	Castellar.
"	Gregorio Gordo Alonso.....	Campisábalos.
"	Dionisio Lopez Lopez.....	Checa.
"	Gregorio Baquero Ortiz.....	Chillaron del Rey.
"	Blas Alocen Tomico.....	Córcoles.
"	Eustaquio Serrano Benito.....	Cereceda.
"	Juan Camara Rivera.....	Canales.
"	Rafael Baras Bermejo.....	Cesillas.
"	Andrés Baquerizo Martinez.....	Condemios.
"	Domingo Grande Gandul.....	Castilforte.
"	Francisco Herranz Gomez.....	Checa.
"	Juan Bernal Garcia.....	Colmenar de la Sierra.
"	Genaro Silvestre Moreno.....	Cabanillas del Campo.
"	Serapio Ingles Cortés.....	Chitoeches.
"	Eulogio Perez Teruel.....	Checa.
Corneta.....	Pedro Garcia Sanz.....	Checa.
Soldado.....	Telesforo Sanz Enche.....	Castilmambre.
"	Francisco Gordo Cerezos.....	Cantalojas.
"	Romualdo Mendieta Sanz.....	Casa de Uceda.
"	Toribio Lapeña Salaverria.....	Cercadillo.
"	Teodoro Escriptano Romero.....	Canredondo.
"	Eusebio Tomas Ibanez.....	Cifuentes.
"	Rogelio Munoz Rivas.....	Cubillo.
"	Ramon Carrasco Garcia.....	Duron.
"	Meliton Sanchez Loches.....	Drievos.
"	Primo Cortes Lozano.....	Duron.
"	Felix Nicolas Andres.....	Idem.
"	Justo Gil Palancar.....	Esponosa.
"	Juan Garcia Sanz.....	Estables.
"	Apolinar Sanz Clemente.....	Idem.
"	Francisco Caño Humero.....	Escamilla.
"	Juan Sanz Lopez.....	Escalera.
"	Antonio Romero Rincon.....	Establos.
"	Eusebio Diaz Garcia.....	Espinosa de Henares.
"	Francisco Fernandez Huevalos.....	Escopete.
"	Nicolas Gutierrez Moreno.....	Fuentelsaz.
Cabo 1.º....	Ignacio Lorenzo Vazquez.....	Fuentelviejo.
Soldado.....	José Rodriguez Lopez.....	Fontanar.
"	Eugenio de Lara Rivas.....	Fuentenovilla.
"	Galo Conchuela Enche.....	Fuentelaencina.
"	Manuel Plaza Garrido.....	Guijosa.
"	Antonio Parra Somolinos.....	Gascueña.
"	Hipolito Cebrian Flores.....	Guadalajara.
"	Natalio Esteban Colas.....	Hombrares.
"	Luis Rodriguez Gordo.....	Huianes.
"	Lorenzo Herraiz Herraiz.....	Huertapelayo.
"	Francisco Portillo Herranz.....	Idem.
Cabo 1.º....	Pedro Castro Santa Maria.....	Hueva.
Soldado.....	Fructuoso Lopez Alcolea.....	Hontanares.
"	Leon Ruiz Arriola.....	Horch.
"	Julian Perez del Rey.....	Idem.
"	Modesto Ibañez Simon.....	Yelamos de Abajo.
"	Francisco Perez Sanchez.....	Yelamos de Arriba.
"	Leoncio Gonzalez Oñoro.....	Iriegal.
"	Julian Barrio Garcia.....	Yebra.
"	Matias Lopez Sanchez.....	Idem.
"	Higinio Lopez Cilentes.....	Idem.
"	Pio Martinez Blanco.....	Illana.
"	Gregorio Terres Sanchez.....	Yebra.
"	Salustiano Taracena Garralon.....	Yunquera.
"	Jose Taravillo del Campo.....	Yebes.
Sargento 2.º...	Mariano Burgos Magro.....	Jadraque.
Soldado.....	Juan Tejero Ortega.....	Idem.
"	Pedro Mayo Oter.....	Luzaga.
"	Faustino de Lucas Martinez.....	Ledanea.
Cabo 1.º....	Dionisio Martinez Dominguez.....	Millana.
Soldado.....	Mariano Checa Sanz.....	Molina.
"	Manuel Fraile Celada.....	Mazarete.
"	Gumersindo Monge Alvaro.....	Millana.
"	Julian Gil Valero.....	Motos.
"	Joaquin Marino Sanchez.....	Malaga.

CLASE.	NOMBRES.	DE SU NATURALEZA.
Soldado.....	Remigio Torija Largo.....	Membriñera.
"	Juan Doñoro García.....	Millana.
"	Juan Loperino Sanchez.....	Mondejar.
"	Gabriel Clavo Ruiz.....	Molina.
"	Damian Portillo Brihuega.....	Mirabueno.
"	Manuel Hurtado Barrera.....	Molina.
"	Felipe Valle Valenciano.....	Moratilla de los Meleros.
"	José Mayoral Mayoral.....	Masegoso.
"	Pascual Aragoneillo García.....	Moñales.
"	Angel Escurin Guijarro.....	Miedes.
"	Víctor Martínez Martínez.....	Megina.
"	Alejandro Rojo Martínez.....	Malaga.
"	Bernardo Morales Angona.....	Narros.
"	Patricio Sanz Huerta.....	Navalpotro.
"	Antonio Florencio Vela.....	Olmeda del Extremo.
"	Fermin Cifuentes Calvo.....	Olivar.
"	Guillermo Gonzalez Escrivano.....	Ordial.
"	Alejo Dominguez Sanz.....	Olmeda de Cobeta.
"	Vicente de la Fuente Monge.....	Olmeda de Jadraque.
Cabo 2.....	Andrés Herranz Lopez.....	Piqueras.
Soldado.....	Tomas Corral Bereda.....	Pastrana.
"	Vicente Hita Manzano.....	Pioz.
"	Pedro García Villanueva.....	Pardos.
"	Dionisio Marigil Juberías.....	Palazuelos.
"	Isidro Clires Gutierrez.....	Pelegrina.
"	Frutos Palancar Ranz.....	Palancares.
"	Manuel Mata García.....	Idem.
"	Gumersindo Gutierrez Alonso.....	Pastrana.
"	Francisco Sanz Guijarro.....	Idem.
"	Justo García García.....	Puerta.
"	Aniceto Basauri Sanz.....	Peralejos.
"	Leon Sanz Vicente.....	Peñalva de la Sierra.
"	Baltasar Arroyo Grediaga.....	Poyos.
"	Juan Hernandez Jabonero.....	Pastrana.
"	Vicente Higuera Rosés.....	Idem.
"	Daniel Martinez Viana.....	Peralveche.
"	Remigio Largo Armiño.....	Pastrana.
"	Víctor Hernando Casado.....	Querencia.
"	José Angel Llorente.....	Robledarcas.
"	José Tejero Munoz.....	Romanones.
"	Nicolas Benito Torres.....	Romerosa.
"	Margarito Pomed Arroyo.....	Romancos.
"	Francisco Casa Domingo.....	Santotis.
"	Vicente Tabuena Sierra.....	Sotoca.
"	Filoniono Brabo Serrano.....	Sigüenza.
"	Jorge Rodrigo Yáñez.....	Idem.
"	Ambrosio Orrite Herranz.....	Sotodosos.
"	Aniceto Heredia Bandul.....	Sielies.
"	Diego Gallego Martinez.....	Sigüenza.
"	José Bazan Tenorio.....	Saelices.
Cabo 2.....	Pedro Matarranz Garcia.....	Saceorbo.
Soldado.....	Julian de la Paz, Exposito.....	Tortuera.
"	Raimundo Gilbert Colás.....	Tordellego.
"	Marcelino Lopez Piquer.....	Idem.
"	Lucas Perez Sanchez.....	Tordesilos.
Cabo 1.....	Aniceto Lambea Gaitor.....	Tomelloso.
Soldado.....	Jacinto Garcia Vazquez.....	Terraza.
"	Senen de la Fuente Arroyo.....	Trigueque.
"	Leon Benito Casaret.....	Tomelloso.
"	Tomas Martinez Rio.....	Tabladillo.
"	Manuel Herranz Campos.....	Tartanedo.
Sargento 2.....	Tomás Puertas Sanchez.....	Torrebeleña.
Soldado.....	Francisco Bueno Heredia.....	Tortonda.
"	Antonio Martinez Saez.....	Tierzo.
"	Víctor Palero Pastor.....	Tendilla.
"	Fermin Vallejo Herrero.....	Torremochuela.
Sargento 2.....	Bartolome Diaz Martinez.....	Tortuera.
Soldado.....	José Notario del Vals.....	Tartanedo.
"	Valentin de la Cruz, Exposito.....	Ujados.
"	Florencio Berlinches Sanchez.....	Valfermoso de Tajuña.
"	Hipólito Benito Mata.....	Valdepinillos.
"	Felipe Calvino Martinez.....	Valfermoso.
"	Lorenzo Martinez Domingo.....	Viana de Jadraque.
"	Zacarias de la Fuent Loza.....	Valdealmendras.
"	Cipriano Fernandez Ballesteros.....	Villar.
"	Gabino Ortega Casado.....	Villarejo de Medina.
"	Carlos Fernandez Lopez.....	Villaseca de Henares.
"	Lorenzo Gutierrez Hernandez.....	Villel de Mesa.
"	Rafael Rojo Lozano.....	Villaverde.
"	Felix Ortega Cuevas.....	Valdelagua.
Guadalajara 7 de Marzo de 1871.—El Capitan del Detall, Manuel Espeso.—Visto bueno.—El Comandante Jefe, Jose Moltó.	den de 1.º de Abril del año ultimo, han y esas que en esa de proveerse por concurso las Escuelas que a continuacion se expresan.	
JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA PROVINCIA DE GUADALAJARA.	que a continuacion se expresan.	
Con arreglo a lo dispuesto en la ór- den de 1.º de Abril del año ultimo, han y esas que en esa de proveerse por concurso las Escuelas que a continuacion se expresan.	que a continuacion se expresan.	

Robledillo de Mohernando 16 de Febrero de 1871.—El Presidente, Joaquín García.—P. A. D. A.—Balbino Cerrada.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Mohernando.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año administrativo de 1871 a 1872, se hace saber al público por medio del presente anuncio, que los contribuyentes que hayan sufrido altas ó bajas en los objetos de imposición, presenten en la Secretaría municipal en el improrrogable término de treinta días, las reclamaciones que lo acrediten, siendo solo admisibles aquellas en que dicho movimiento conste por documentos legales de los que se haya tomado razón en el Registro de la propiedad del partido, como está mandado.

Mohernando 16 de Febrero de 1871.—El Presidente, Juan de Mata Méndez.—P. A. D. A.—Juan Cerrada, Secretario interino.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Marchamalo.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día hacer la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año económico de 1871 a 1872, todos los hacendados vecinos de esta villa, y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán relaciones juradas de altas ó bajas, en la Secretaría del Ayuntamiento, para lo cual se conceden veinte días de término, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, advirtiendo, que las traslaciones de llombrío que no se hallen registradas en el de la propiedad de este partido, no serán atendidas.

Marchamalo 22 de Febrero de 1871.—P. A.—El Regidor 1º, Eugenio Heranz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Riva de Santiuste.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar a efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganadería, para la contribución de 1871 a 1872, todos los contribuyentes inscritos en este, presentarán en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relación en debida forma de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término, no se admitirá reclamación por ningún concepto.

Se ruega a los Sres. Alcaldes de Imon, Barbolla, Villacorza, Torre de Valdealmendras, Tobes, Querencia, Sienes y Valdeleubo, den á este anuncio toda la publicidad posible para que llegue a conocimiento de los interesados.

Riva de Santiuste y Febrero 22 de 1871.—El Alcalde, Felipe Vazquez.—El Secretario interino, Benito Vazquez.

**ALCALDIA POPULAR  
de Ciruelas.**

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda llevar a efecto los trabajos de la rectificación del amillaramiento de la riqueza imponible, rústica, urbana y pecuaria, correspondiente a este distrito municipal, para el repartimiento del año próximo de 1871 al 72, se hace preciso que todos los terratenientes en él inscritos presenten las relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año, en el término de un mes; en la inteligencia que no se admitirá ninguna que carezca de título inscrito en el Registro de la propiedad, según lo prevenido en la circular de la Administración

3  
cion económica del dia 10 de Diciembre de 1869; pasado el tiempo prefijado no se admitirá ninguna por muy justa que sea.

En su consecuencia, se ruega á los señores Alcaldes de Torija, Valdearenas, Cañizar, Torre del Burgo, Heras, Humanes, Mohernando, Guadalajara, Usanos, Iriepal y Tórtola, se sirvan dar publicidad al presente anuncio á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Ciruelas 18 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Domingo Sanz.—Por su mandado.—El Secretario, Pedro Sanz y Redondo.

**ALCALDIA POPULAR  
de Torrevaldealmendras y su agregado  
Valdealmendras.**

D. León Perdigones Carrion, Alcalde popular de este distrito municipal, Presidente de la Junta pericial de los trabajos estadísticos y de repartimiento de contribuciones del mismo, á todos los poseedores de fincas rústicas y urbanas encuadradas en este distrito municipal,

Hago saber: Que con el fin de poder realizar en tiempo oportuno la rectificación del padrón de la riqueza imponible para la contribución territorial, cultivo y ganadería del año económico de 1871 a 1872, con motivo de la variación hecha en la propiedad por varios contribuyentes, he acordado que en término de treinta días, los que se hallen en dicho caso presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo a las instrucciones, las relaciones de altas y bajas que tengan que realizar del amillaramiento anterior; teniendo entendido que ninguna relación que no se halle inscrita en el Registro de la propiedad del partido el derecho de las mismas según se halla señalado por repetidas disposiciones de la Administración últimamente en la circular del 26 del mes de Abril de 1870, inserto en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al viernes 29 del mismo, núm. 51.

Ruego á los Sres. Alcaldes constitucionales de Alboreca, Pozancos, Riosa- lido y Villacorza, den la debida publicidad á este anuncio.

Torrevaldealmendras 21 de Febrero de 1871.—El Alcalde Presidente, León Perdigones y Carrion.—Por su mandado.—Hilario Tarabó y Martínez Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vilaseca de Uceda.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria del mismo para la derrama de la contribución en el próximo año económico de 1871 a 1872, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros inscritos en el del año corriente, presenten en esta Secretaría municipal en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relación formada con las prevenciones que la ley tiene establecidas, de la alta ó baja que su propiedad haya sufrido en el año corriente, pues pasado dicho término ninguna será admitida.

Se ruega á los Sres. Alcaldes populares de Casa de Uceda, El Cubillo, Viveras, Matarrubia, Valdepeñas de la Sierra y Mazuecos, den á este anuncio la publicidad debida para que su contenido llegue á noticia de las personas interesadas.

Vilaseca de Uceda 21 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Bernabe Elvira.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Torrebelenga.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á debido efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganadería para la

contribución que ha de repartirse para el año económico de 1871 al 72, todos los contribuyentes terratenientes en esta presentarán en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, las relaciones de altas y bajas que hayan ocurrido en el año actual; advirtiendo que los que no se hallen registrados por el Registro de la Propiedad del partido, no serán atendidas.

Torrebelenga 20 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Pio Garralón.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Gárgoles de Abajo.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en su día formar el amillaramiento por el cual ha de repartirse la contribución de inmuebles para el año de 1871 a 1872, se señala el término de treinta días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, para la presentación por los contribuyentes de altas y bajas que hayan ocurrido en su riqueza contributiva á dicha contribución en el año anterior; advirtiendo que no se admilira alta ni baja alguna que no se halle registrada en el Registro de la Propiedad de este partido, de las que la ley tiene establecidas dicho Registro.

Gárgoles de Abajo 23 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Francisco Cristóbal.—Por su mandado.—Bernardino Alcolea, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Muriel y agregado Sacedonillo.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda llevar á efecto la rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, cultivo y ganadería para la contribución de 1871 a 72, todos los contribuyentes inscritos en él, así vecinos como forasteros, presentarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones en debida forma de las altas y bajas que haya sufrido la propiedad en el corriente año, no siendo admitidas aquellas que carezcan del requisito de haber sido inscritos en el Registro de la Propiedad, según esta preventiva por la circular de 10 de Diciembre de 1869.

Muriel 23 de Febrero de 1871.—El Alcalde accidental.—De su orden.—El Regidor 2º, Tomás Ortega.—Domingo de la Cruz, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Buitia.**

Desde el dia 9 de Febrero último que salió de esta población Bautista Arroyo Moya, con objeto de vender pieles curtidas con un macho yeguar, no ha regresado á su casa paterna; en su virtud, se suplica a las autoridades de la provincia investiguen su paradero y donde lo hallen con la caballería y efectos que tuviere, lo hagan conducir por transitos de justicia hasta esta de su domicilio; advirtiendo, que el referido sujetó va indocumentado y lleva solo el recibo de la contribución industrial de su padre Anselmo Arroyo.

Buitia 9 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José de Paz.

**Señas de Bautista Arroyo Moya.**

Hijo de Anselmo y Bruna, soltero, de 20 años de edad, su estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba naciente, cara larga, color bueno; vestido de chaqueta corta y pantalón de paño.

Idem de la caballería.

Un macho yeguar, de 4 años, alzada sobre seis cuartas y media, pelo negro. Se sospecha haya cambiado la caballería.

Completas de niños.

La Toba ..... 625 »

Elementales incompletas.

Viñuelas ..... 500 »

Tartanedo ..... 500 »

Poyos ..... 500 »

Esplegares ..... 500 »

Fuentes ..... 400 »

Carrascosa de Tajo ..... 375 »

Villages ..... 350 »

Villar de Cobeta ..... 330 »

San Andrés del Congosto ..... 330 »

Castellar ..... 335 »

Villacadima ..... 305 »

Pozo de Almoguera ..... 265 »

San Andrés del Rey ..... 250 »

Motos ..... 250 »

Chequilla ..... 250 »

Rata ..... 232 50

Cincovillas ..... 230 »

Alique ..... 225 »

Cortés ..... 215 »

Pardos ..... 210 »

Jocar ..... 206 25

Torioneras ..... 190 »

Valsalobre ..... 188 »

Padilla del Ducado ..... 185 »

Navas de Jadraque ..... 187 50

Villacorza ..... 185 »

Valtablado del Rio ..... 170 »

Robledarcas ..... 172 50

Santamera ..... 166 50

Rienda ..... 157 50

Fraguas ..... 146 25

Cendejas de Padrastro ..... 141 »

Cárdenosa ..... 127 50

Cabezadas (Las) ..... 122 50

Elementales de niñas.

Atienza ..... 530 »

Toba (La) ..... 416 50

Ledanca ..... 416 50

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratis y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes que reunan las condiciones legales, deberán presentar sus solicitudes ante esta Junta, acompañadas del título profesional ó copia de él autorizada (si no estuviese registrado en la Secretaría), certificado de buena conducta y hoja de méritos y servicios, dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advirtiendo que no se dará curso a ninguna solicitud que carezca de los indicados requisitos.

Los aspirantes que carezcan del título profesional, acompañaran en su defecto el certificado de aptitud que exige el artículo 181 de la vigente ley de Instrucción pública y citada; orden de 1.º de Abril, sin cuyo requisito no podrán tener cabida en las propuestas que se formen.

Guadalajara 27 de Febrero de 1871.—El Presidente, Camilo García Estúñiga.—El Secretario, Víctor Sánchez.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Robledillo de Mohernando.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año administrativo de 1871 a 1872, se hace saber al público por medio del presente anuncio, que los contribuyentes que hayan sufrido altas ó bajas en los objetos de imposición, presenten en la Secretaría municipal en el improrrogable término de treinta días, las relaciones que lo acrediten, siendo solo admisibles aquellas en que dicho movimiento conste por documentos legales de los que se haya tomado razón en el Registro de la propiedad del partido, como está mandado.

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—PÁGINA SECCIÓN.—NÚMERO 2.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SUBSISTENCIAS. CABALLERÍA.	CLASES. COMPAÑÍAS. PUESTOS. FERRO-CARRIL DE Z. NO SON DE CARRETERA. FERRO-CARRIL DE Z. CARRETERA DE ID. IDEM DE ZARAGOZA. IDEM DE TERUEL. NO ES DE CARRETERA. CARRETERA DE LA ISLA. BELIA. NO ES DE CARRETERA. A	TOTAL.		caballería.		infantería.		TOTAL.		caballería.		infantería.	
		Cabos.	Sargentos.	Cabos.	Sargentos.	Cabos.	Sargentos.	Cabos.	Sargentos.	Cabos.	Sargentos.	Cabos.	Sargentos.
Guadalajara.	Cabo 1.	1	1	2	1	12	14	5	6	14	6	6	6
Marchamalo.	Cabo 2.	1	1	1	1	4	5	2	2	5	2	2	2
Jadraque.	Cabo 1.	1	1	1	1	6	9	2	2	7	2	2	2
Rebollosa.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	9	2	2	2
La Barrolla.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	7	2	2	5	2	2	2
Vaidecillo.	Sargento 1.	1	1	1	1	6	7	2	2	7	2	2	2
Huendaencina.	Cabo 2.	1	1	1	1	6	7	2	2	7	2	2	2
Sigüenza.	Sargento 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Espinosa de Henares.	Sargento 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Mohernando.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Fuentelahiguera.	Sargento 2.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Azuqueca.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Torija.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Almadrones.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Alcolea del Pinar.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Maranchón.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Brihuega.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Chuantes.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Almudrones.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
No es de carretera.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Carretera de La Isla.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
Belia.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
No es de carretera.	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2
A	Cabo 1.	1	1	1	1	5	6	2	2	6	2	2	2

NOTA.—Se halla al completo la dotación de fuerza de esta provincia.

De la Infantería.

Teniente.

## GUADALAJARA 1° DE MARZO DE 1871.—EL FERMIENTO CORONEL COMANDANTE, JUAN FERNANDEZ DE OSSORIO Y SEROU.

### RELACION DE LOS COMANDANTES DE LINEA.

#### PUESTOS DE REIDOS DELA.

#### DISTANCIAS.

#### PUEBLOS DE REIDOS DELA.

#### LEGATOS.

#### PIEZAS QUE LLENA QUE RECORRER.

#### PIEZAS QUE LLENA QUE RECORRER.